

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
(Dirección Técnica)

SECCION ALIMENTACION

CIRCULAR número 588 por la que se anula la número 551 referente al Mapa de Abastecimientos.

La continuidad en la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos es base primordial para la obtención de series de datos que hagan posible el estudio de los diferentes problemas económicos que del mismo se deducen, y, llegado el momento de comenzar la elaboración del correspondiente al año 1946, se hace necesario dictar las normas a seguir y que en poco se diferencian de las establecidas para el año anterior.

En su consecuencia, dispongo:

1.º El Mapa Nacional de Abastecimientos 1946, se elaborará partiendo, como primera fase informativa, de las Delegaciones Locales de Abastecimientos, a cuyo fin éstas confeccionarán el Mapa Municipal.

2.º La obtención, depuración y expresión de los datos del Mapa Municipal quedan bajo la vigilancia y directa responsabilidad de las Delegaciones Locales, como función incorporada a las específicas de su condición.

En casos excepcionales, y previa justificación adecuada, las Delegaciones Provinciales propondrán a esta Comisaría General el nombramiento de la persona ajena a la Delegación Local que coadyuve con ésta en la confección del Mapa Municipal de Abastecimientos, siendo este nombramiento de carácter transitorio.

3.º La obtención de datos para el Mapa Municipal se llevará a cabo solicitando la debida información de Organismos oficiales locales, Organizaciones profesionales, Empresas, Entidades y, en aquellos casos en que sea preciso, directamente de particulares, siguiendo para todo ello las normas que oportunamente se dictarán como complemento de esta circular.

4.º En las Delegaciones Locales llenarán, con los datos por ellas obtenidos en la forma expuesta, tres modelos de los cuestionarios del Mapa Municipal de

Abastecimientos, uno de los cuales quedará en poder de la Delegación Local y los dos restantes serán remitidos a la Delegación Provincial correspondiente.

5.º Las incidencias que puedan ocurrir, tanto en la obtención de datos como en la confección del Mapa Municipal, serán puestas en conocimiento de la respectiva Delegación Provincial por las Delegaciones Locales, tan pronto como se sucedan, utilizando el correo, telégrafo o teléfono, según la urgencia que demanden.

6.º Una vez los modelos del cuestionario en poder de las Delegaciones Locales, éstas confeccionarán el Mapa Municipal en un plazo que finalizará el primero de febrero de 1947, durante el cual habrán de remitir completamente terminados dos ejemplares a la Delegación provincial.

A partir de esta fecha, y hasta el primero de Marzo de 1947, las Delegaciones Provinciales procederán a examinar y depurar los Mapas Municipales, estando obligadas las Locales a aclarar cuantas dudas, rectificaciones y ratificaciones se hagan al Mapa Municipal por los Delegados Provinciales.

Después de definitivamente depurados los dos ejemplares del Mapa Municipal, que se recibirán de las Delegaciones Locales en las Provinciales, habrán de destinarse: uno, al archivo de esta última, y el otro, convenientemente coleccionado y encuadernado por partidos judiciales, se conservará en la misma a la disposición de este Organismo Central.

7.º A partir del 1.º de marzo de 1947, fecha tope para la depuración de los Mapas Municipales por las Delegaciones Provinciales, y hasta el 1.º de mayo siguiente, éstas remitirán a los Servicios de Alimentación de la Dirección Técnica de esta Comisaría General, el Mapa Provincial resumen de los Municipios y un informe provincial general, elaborados ambos por la Delegación Provincial, bajo la vigilancia y directa responsabilidad del señor Secretario y con el visto bueno del Gobernador Civil, Jefe de los Servicios.

Con anterioridad, y durante todo el periodo de depuración, revisión y confección del Mapa, la Delegación Provincial enviará a la misma dependencia de estos Servicios Centrales un informe mensual de la situación de los trabajos.

8.º Por la Delegación Provincial se confeccionará, de acuerdo con las normas ampliatorias que le serán remitidas, un fichero en el que se reflejarán todos los

datos de los distintos Mapas Municipales pertenecientes a la provincia.

9.º Los Comisarios de Recursos facilitarán a las Delegaciones Provinciales cuantas informaciones éstas les soliciten a los efectos del mejor y más exacto cumplimiento del servicio que se les encomiende.

10. La importancia del servicio y su mejor o peor cumplimiento por parte de las Delegaciones Provinciales, servirá para conceptuar a cada una de ellas y de exponente para premiar o castigar al personal administrativo que quede encargado de su cumplimiento.

11. La presente Circular deroga la número 551.

Madrid, 9 de agosto de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Trabajo y Obras públicas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes e ilustrísimos señores Comisarios de Recursos.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

PLAZA VACANTE

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, adoptado el día 7 del actual, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se convoca, por medio del presente anuncio, la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Fogonero-Calefactor del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª La plaza que se anuncia estará remunerada con el jornal diario de 11 pesetas y demás derechos que establece el Reglamento de Funcionarios de la Corporación, incluso el de quinquenios, equivalentes al 10 por 100 del importe anual que por jornales perciba, no siendo menor aquellos de 500 pesetas su cuantía.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición, todos los españoles mayores de 20 años y menores de 45, que reúnan las condiciones expresadas en esta convocatoria.

3.ª Con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, atendido el número de plazas que han de cubrirse, se establece la rotación para ser provistas entre Caballeros Mutilados declarados útiles, ex-combatientes en general y ex-cautivos y familiares de víctimas de la guerra que reúnan las condiciones precisas de esta convocatoria. Si no fuese cubierta la plaza entre los opositores que reúnan las anteriores cualidades se traspasará a turno libre, con arreglo al artículo 4.º de la citada Ley.

4.ª En las instancias para tomar parte en este concurso-oposición expresarán los aspirantes, de una manera categórica, a qué turno optan, con vista de los documentos que acrediten tal condición, presentándose aquéllas en la Secretaría de la Excmo. Diputación provincial, Negociado de Personal, en término de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª Los documentos que como indispensables han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal del ejercicio corriente; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación de la inscripción de su nacimiento; certificado de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e inmejorables antecedentes políticos y sociales, expedido por Autoridades o entida-

des o particulares de reconocida solvencia política y refrendados por la Secretaría Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., así como cuantos documentos consideren precisos, justificativos de los méritos que aleguen.

6.ª El Tribunal estará compuesto por el señor Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, y como Vocales el señor Arquitecto provincial, el señor Ingeniero Jefe de la Delegación provincial de Industria, un representante de la Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al trabajo y otro representante de la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el de la Corporación, con voz y voto, pudiendo delegar en un funcionario provincial.

7.ª Dicho Tribunal formulará la propuesta a la Comisión gestora provincial del aspirante que reúna, por sus méritos y puntuación, mejores condiciones para desempeñar la plaza objeto de esta convocatoria.

8.ª Los ejercicios se celebrarán pasados tres meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la fecha y lugar que señalará el Tribunal y que, con la oportuna antelación, se publicará en el tablón de anuncios de la Excmo. Diputación provincial.

9.ª Entre los admitidos al concurso-oposición, se celebrarán los ejercicios que a continuación se expresan:

INDICE DE LAS MATERIAS

Cultura General.—Operaciones aritméticas de sumar, restar, multiplicar y dividir.—Lectura y escritura al dictado.

Calefacción a baja presión.—Vapor y agua caliente. Organos esenciales de una instalación de esta clase.

Examen práctico.—Manejo de útiles y herramientas. Conocimientos generales sobre clases de carbones.

Guadalajara 14 de Agosto de 1946.—El Presidente, José García Hernández.

RELACION de las cantidades que deberán ingresar los Ayuntamientos de la provincia, para atender a los gastos de alquiler de casa-habitación del señor Magistrado de Trabajo, del año actual, según disposiciones vigentes:

AYUNTAMIENTOS	PESETAS
Abánades	2 22
Ablanque	4 37
Adobes	5 21
Aguilar de Anguita	2 02
Alaminos	1 67
Alarilla	3 08
Albalate de Zorita	7 43
Albares	9 81
Albendiego	2 85
Alboreca	1 79
Alcocer	13 56
Alcolea de las Peñas	2 10
Alcolea del Pinar	4 54
Alcorlo	2 29
Alcoroches	6 49
Alcuneza	4 15
Aldeanueva de Atienza	1 52
Aldeanueva de Guadalajara	3 35
Aleas	1 74
Algar de Mesa	3 28
Algora	3 15
Alique	1 99
Almadrones	2 26
Almiruete	1 56
Almoguera	13 00
Almonacid de Zorita	9 56
Alocén	3 34
Alhóndiga	5 62

Alovera.....	6 46	Ciruelos.....	4 93
Alpedrete de la Sierra.....	3 27	Clares.....	1 97
Alpedroches.....	2 09	Cobeta.....	8 27
Alustante.....	9 79	Codes.....	1 94
Amayas.....	2 03	Cogollor.....	1 18
Anchuela del Campo.....	1 65	Cogolludo.....	13 06
Anchuela del Pedregal.....	2 16	Colmenar de la Sierra.....	3 16
Angón.....	2 52	Concha.....	2 47
Anguita.....	8 69	Condemios de Abajo.....	2 14
Anuela del Ducado.....	2 77	Condemios de Arriba.....	2 56
Anuela del Pedregal.....	3 11	Congostrina.....	3 33
Aragoncillo.....	2 84	Copernal.....	2 90
Arbancón.....	7 20	Córcoles.....	6 06
Arbeteta.....	6 32	Corduente.....	8 16
Aranzueque.....	5 12	Cortes de Tajuña.....	2 07
Archilla.....	2 58	Cubillejo de la Sierra.....	3 64
Argecilla.....	4 16	Cubillejo del Sitio.....	3 64
Armallones.....	7 88	Cubillo de Uceda (El).....	6 06
Armuña de Tajuña.....	3 19	Cuevaslabradas.....	2 36
Arroyo de Fraguas.....	1 49	Checa.....	13 32
Atance (El).....	2 62	Chequilla.....	2 03
Atanzón.....	5 26	Chiloeches.....	13 00
Atienza.....	16 23	Chillarón del Rey.....	3 49
Auñón.....	10 48	Driebes.....	5 90
Azañón.....	2 04	Durón.....	3 43
Azuqueca de Henares.....	10 17	Embid.....	2 80
Baidés.....	4 62	Escamilla.....	6 41
Balbacil.....	2 12	Escariche.....	5 32
Balconete.....	4 01	Escopete.....	2 31
Baños de Tajo.....	2 33	Espinosa de Henares.....	5 31
Bañuelos.....	3 10	Esplegares.....	1 97
Barriopedro.....	1 36	Establés.....	3 92
Beleña de Sorbe.....	4 45	Estriégana.....	2 33
Berninches.....	5 92	Fontanar.....	3 91
Bocigano.....	1 99	Fuembellida.....	1 43
Bodera (La).....	2 19	Fuencemillán.....	2 86
Brihuega.....	29 44	Fuensaviñán (La).....	2 10
Budía.....	9 27	Fuenteleucina.....	6 87
Bujalaro.....	3 73	Fuentelehiguera.....	4 43
Bujarrabal.....	3 00	Fuenteleucina.....	5 02
Bustares.....	3 59	Fuenteleucina.....	2 56
Cabanillas del Campo.....	11 58	Fuenteleucina.....	6 41
Cabezadas (Las).....	1 19	Fuentes de la Alcarria.....	2 45
Campillo de Dueñas.....	6 58	Gajanejos.....	1 66
Campillo de Ranas.....	3 87	Galápagos.....	4 39
Campisábalos.....	4 44	Galve de Sorbe.....	4 81
Canales del Ducado.....	1 57	Garbajosa.....	1 48
Canales de Molina.....	2 13	Gárgoles de Abajo.....	4 10
Canredondo.....	3 64	Gárgoles de Arriba.....	2 91
Cañalajas.....	4 76	Gascuña de Bornoba.....	2 25
Cañizar.....	5 46	Gualda.....	4 56
Carabias.....	2 28	Guijosa.....	1 94
Cardoso (El).....	2 31	Henche.....	2 23
Carrascosa de Henares.....	2 41	Heras de Ayuso.....	2 88
Carrascosa de Tajo.....	2 38	Herrería.....	3 39
Casa de Uceda.....	6 03	Hiendelaencina.....	5 58
Casar de Talamanca (El).....	8 19	Higes.....	3 02
Casasana.....	4 18	Hinojosa.....	2 71
Casas de San Galindo.....	2 60	Hita.....	7 40
Caspueñas.....	3 00	Hombrados.....	2 57
Castejón de Henares.....	3 48	Hontanares.....	1 49
Castellar de la Muela.....	1 68	Hontanillas.....	1 34
Castilblanco de Henares.....	1 35	Hontoba.....	4 01
Castilforte.....	10 88	Horche.....	14 41
Castilmimbres.....	2 17	Horna.....	2 56
Castilnuevo.....	1 18	Hortezuela de Océn (La).....	2 85
Cendejas de Enmedio.....	3 06	Huerce (La).....	2 73
Cendejas de la Torre.....	4 24	Huérneces del Cerro.....	2 52
Centenera.....	3 41	Huertahernando.....	4 27
Cercadillo.....	2 20	Huertapelayo.....	3 21
Cereceda.....	1 67	Huetos.....	1 94
Cerezo de Mohernando.....	2 98	Huevá.....	3 40
Cifuentes.....	14 10	Humanes.....	16 49
Cillas.....	2 06	Illana.....	25 44
Cincovillas.....	1 68	Imón.....	5 10
Ciruelas.....	4 90	Iniéstola.....	1 22

Inviernas (Las)	2 49	Pinilla de Jadraque	2 49
Iriépal	5 54	Pinilla de Molina	3 23
Irueste	2 66	Pioz	3 79
Jadraque	22 51	Piqueras	4 38
Jirueque	2 30	Pobo de Dueñas (El)	5 10
Labros	2 26	Poveda de la Sierra	4 91
Laranueva	2 36	Pozancos	2 27
Lebrancón	2 60	Pozo de Almoguera	3 91
Ledanca	4 93	Pozo de Guadalajara	3 70
Loranca de Tajuña	5 88	Prádena de Atienza	1 75
Lupiana	5 34	Pradosredondos	7 07
Luzaga	2 76	Puebla de Beleña	3 08
Luzón	5 26	Puebla de Valles	3 26
Madrigal	1 67	Puerta (La)	2 97
Majaelrayo	2 21	Quer	3 35
Málaga del Fresno	7 52	Rebollosa de Hita	2 56
Malaguilla	4 67	Rebollosa de Jadraque	1 31
Mandayona	5 43	Recuenco (El)	7 43
Mantiel	2 88	Renales	2 28
Maranchón	13 57	Revera	4 35
Marchamalo	15 78	Retiendas	3 55
Masegoso de Tajuña	1 92	Rillo de Gallo	2 95
Matarrubia	3 37	Riofrio del Llano	3 79
Mazarete	4 68	Riosalido	4 39
Mazuecos	7 15	Riba de Saelices	3 03
Medranda	3 48	Riba de Santiuste	3 32
Megina	3 22	Ribarredonda	1 82
Membrillera	5 63	Robledillo de Mohernando	5 83
Mesones	2 85	Robledo de Corpes	3 02
Miedes de Atienza	5 87	Romancos	4 90
Mierla (La)	2 17	Romanillos de Atienza	3 49
Milmarcos	8 49	Romanones	5 27
Millana	6 08	Rueda de la Sierra	3 31
Miñosa (La)	3 64	Ruguilla	2 59
Mirabueno	3 17	Sacecorbo	3 22
Miralrío	3 91	Sacedón	24 67
Mochales	5 88	Saelices de la Sal	2 33
Mohernando	6 02	Salmerón	10 32
Molina de Aragón	39 88	San Andrés del Congosto	3 51
Monasterio	2 73	San Andrés del Rey	2 67
Mondéjar	23 06	Santa María del Espino	2 42
Montarrón	2 81	Santa María de Poyos	3 42
Moratilla de Henares	2 25	Santiuste	2 28
Moratilla de los Meleros	6 69	Saúca	3 55
Morenilla	2 07	Sayatón	6 32
Morillejo	2 89	Selas	5 79
Motos	2 16	Semillas	1 15
Muduex	3 93	Setiles	7 42
Mantiel	2 01	Sienes	2 58
Navalpotro	1 40	Sigüenza	75 86
Navas de Jadraque	1 54	Solanillos del Extremo	2 35
Negredo	1 76	Somolinos	1 98
Ocentejo	1 99	Sotillo (El)	1 64
Olivar (El)	3 44	Sotoca de Tajo	1 19
Olmeda de Cobeta	2 97	Sotodosos	3 62
Olmeda de Jadraque	3 64	Tamajón	5 53
Olmeda del Extremo	1 06	Taracena	3 04
Olmedillas	1 57	Taragudo	1 22
Ordial (El)	1 72	Taravilla	5 08
Orea	13 56	Tartanedo	3 70
Oter	1 30	Tendilla	6 53
Padilla de Hita	2 64	Terzaga	3 57
Padilla del Ducado	1 58	Terraza	2 33
Pajares	2 14	Terraza	5 77
Palancares	1 28	Tierzso	4 25
Palazuelos	4 35	Toba (La)	3 28
Pálmaces de Jadraque	3 38	Tomellosa	1 63
Pardos	2 73	Tordelrábano	4 33
Paredes de Sigüenza	4 48	Tordellego	6 64
Pareja	11 55	Tordesilos	8 77
Pastrana	27 31	Torete	7 79
Pedregal (El)	4 97	Torija	6 27
Pelegrina	2 58	Tórtola de Henares	2 45
Peñalba de la Sierra	1 62	Tortonda	6 37
Peñalén	11 70	Tortuera	1 70
Peñalver	7 52	Tortuero	4 83
Peralejos de las Truchas	686	Torrebeleña	1 13
Peralveche	3 97	Torrecilla del Ducado	1 88
		Torrecaudrada de Valles	

Torre Cuadrada de Molina.....	3 35
Torre Cuadrada.....	1 21
Torre del Burgo.....	2 21
Torrejón del Rey.....	7 57
Torremocha de Jadraque.....	1 28
Torremocha del Campo.....	2 64
Torremocha del Pinar.....	14 17
Torremochuela.....	1 96
Torresaviñán (La).....	1 84
Torrevaldealmendras.....	1 61
Torrónteras.....	1 61
Torrubia.....	2 64
Traid.....	7 28
Trijueque.....	7 99
Trillo.....	5 23
Turmiel.....	2 01
Uceda.....	10 65
Ujados.....	1 62
Usanos.....	7 54
Utande.....	3 52
Vado (El).....	2 14
Valdarachas.....	1 75
Valdeancheta.....	1 88
Valdearenas.....	5 10
Valdeavellano.....	3 49
Valdeaveruelo.....	3 13
Valdeconcha.....	7 58
Valdegrudas.....	2 55
Valdelagua.....	2 29
Valdelcubo.....	3 01
Valdenoches.....	2 88
Valdenuño Fernández.....	4 61
Valdepeñas de la Sierra.....	6 00
Valderrebollo.....	1 80
Val de San García.....	1 47
Valdesaz.....	3 28
Valdesotos.....	1 30
Valfermoso de las Monjas.....	2 18
Valfermoso de Tajuña.....	5 98
Valhermoso.....	1 98
Valtablado del Río.....	1 70
Valverde de los Arroyos.....	2 45
Veguillas.....	1 69
Viana de Jadraque.....	1 71
Viana de Mondéjar.....	2 48
Villacadima.....	2 28
Villacorza.....	1 76
Villaescusa de Palositos.....	1 84
Villanueva de Alcorón.....	8 74
Villanueva de Argecilla.....	2 29
Villanueva de la Torre.....	3 03
Villar de Cobeta.....	2 68
Villarejo de Medina.....	1 81
Villares de Jadraque.....	1 49
Villaseca de Henares.....	5 42
Villaseca de Uceda.....	2 36
Villaverde del Ducado.....	2 15
Villaviciosa de Tajuña.....	1 13
Villel de Mesa.....	6 36
Viñuelas.....	2 27
Yebes.....	2 70
Yebra.....	10 92
Yela.....	2 58
Yélamos de Abajo.....	3 44
Yélamos de Arriba.....	3 80
Yunqueña de Henares.....	11 70
Yunta (La).....	5 82
Zaorejas.....	6 62
Zarzuela de Jadraque.....	2 22
Zorita de los Canes.....	3 41
Guadalajara.....	405 00
TOTAL.....	2300 00

Guadalajara 6 de Agosto de 1946.—El Interventor accidental, Cecilio Martín.
La Comisión gestora, en sesión del día 7 de los co-

rrientes, acordó aprobar el repartimiento hecho entre los Ayuntamientos de la provincia y que se publique en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los mismos a efectos de que ingresen en la Caja provincial sus respectivas aportaciones hasta el 30 de Septiembre próximo.

Guadalajara 7 de Agosto de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blázquez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

CLASES PASIVAS

ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 38.—Número 5.—Pilar Gajiro Velasco, M. Civil.

Ídem 39.—Ídem 34.—Modesto Martínez Guerrero, M. Militar.

Ídem íd.—Ídem 35.—Julia Martín Castro, ídem.

Ídem íd.—Ídem 36.—Filomena Moreno Chueca, ídem traslado.

Guadalajara 7 de Agosto de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1839

Ayuntamientos

MONASTERIO

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de características del catastro parcelario rústico de este término municipal, durante el plazo de quince días hábiles, con el fin de que todos los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones por escrito debidamente reintegradas que consideren justas; en la inteligencia que, transcurrido que sea, no se admitirá ninguna.

Lo que hago saber por medio del presente para general conocimiento de todos los contribuyentes y nadie pueda alegar ignorancia.

Monasterio 5 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Victoriano Criado. 1817

ALEAS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Eugenio de la Torre y de la Torre, del reemplazo de 1947, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Anatolio de la Torre y de la Torre; y a los efectos del artículo 242 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de su existencia y actual paradero del referido Anatolio, lo participen a esta Alcaldía. Es hijo de Buenaventura y de Daniela, natural de Aleas, de 29 años de edad, estatura regular, pelo negro y color moreno.

Aleas 8 de Agosto de 1946.—El Alcalde, Serafín de la Torre. 1851

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

GUADALAJARA.—Edicto

Se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 168, del 14 de Julio de 1944 y en el del Estado del día 18 de Septiembre de dicho año, referentes al procesado en causa número 139 de 1941, por hurto, Sol Serra Briceño, conocido por Rafael (a) Cuco, Sano y Chaval, por haber sido hallado.

Guadalajara 6 de Agosto de 1946.—El Juez de instrucción ejerciente, Domingo Nieto Mauro. 1856

MOLINA DE ARAGON

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarrabia, Juez de instrucción de Atienza con jurisdicción prorrogada a este Juzgado.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por multa e indemnización por el Distrito Forestal de Guadalajara al vecino de Alustante Francisco Lahoz Catalán, en expediente de apremio seguido por este Juzgado, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el semoviente embargado a dicho inculpaado, reseñado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 78, correspondiente al día 29 de Junio último.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de Paz de Alustante el día 13 del actual y hora de las once de su mañana, con las mismas formalidades y requisitos que se tuvieron en cuenta en la primera subasta.

Dado en Molina de Aragón a 5 de Agosto de 1946.—A. Alonso de Prado.—Ramiro López. 1822

Obras Públicas

de la provincia de Guadalajara

Instalaciones eléctricas

ANUNCIO

Don Cosme Molinero Arenillas, como Director-Gerente de «Electra de Sierra Menera», S. A., con domicilio social en Teruel, ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la autorización administrativa, con imposición de servidumbre forzosa de paso, para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde la actual de Orea (Guadalajara) hasta la actual de Santa Eulalia (Teruel), pasando por Orihuela del Tremedal, Bronchales y Pozondón (las tres de Teruel), mas pequeñas variantes en las actuales instalaciones de Alustante (Guadalajara) y Villafraña del Campo (Teruel) para mejorar los servicios ya establecidos.

La nota-extracto, las tarifas adoptadas y la relación de propietarios afectados por la nueva instalación y variante en esta provincia, se han deducido del proyecto presentado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas y Entidades interesadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en esta Jefatura de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina.

Los señores Alcaldes de Orea y Alustante, en cuyos términos municipales afecta la nueva instalación y variante, respectivamente, en esta provincia, deberán re-

mitir a esta Jefatura de Obras Públicas, una vez terminado el plazo de información, certificación de haber notificado personalmente a todos los propietarios interesados, según la relación nominal que se inserta, certificación de haber tenido expuesto al público el anuncio en los sitios de costumbre durante dicho plazo, en la que especificarán si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en el primer caso, así como también deberán informar acerca de los servicios municipales que pudieran ser afectados por la instalación y variantes que se proyectan.

Guadalajara 5 de Agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Enriquez.

NOTA-EXTRACTO

La línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde Orea (Guadalajara) a Santa Eulalia del Campo y variantes en las actuales líneas propiedad de «Electra de Sierra Menera», S. A., cuya concesión administrativa ha solicitado don Cosme Molinero Arenillas, como Director-Gerente de la mencionada Sociedad, tiene por objeto dar energía eléctrica a tres pueblos de la provincia de Teruel, Orihuela del Tremedal, Bronchales y Pozondón, constituir circuitos cerrados con las líneas actuales de la Sociedad y pequeñas variantes de mejoras del servicio actual.

La nueva línea parte de la subestación de Orea (Guadalajara) en dirección de Orihuela (Teruel) en varias alineaciones para adaptarse a la configuración del terreno por un valle estrecho, alcanzando el límite de provincia a la distancia de dos y medio kilómetros de su origen, desarrollándose el resto de su trazado por la provincia de Teruel.

Se modifica dentro de la provincia de Guadalajara el emplazamiento de la subestación para el servicio de Alustante, mediante una línea que, partiendo del poste número 58 de la de Alcoroches, se dirige a Alustante, cruzando una línea telefónica y la carretera de Caudé al Pobo muy cerca de Alustante.

La tensión de transporte es de 20.000 voltios, los conductores serán de cobre de 3,5 milímetros de diámetro y los postes de madera distanciados, como máximo, cuarenta metros.

A continuación se inserta la relación de propietarios afectados por la instalación en lo que se refiere a la provincia de Guadalajara y las tarifas de precios adoptados.

Relación de las propiedades que resultan afectadas por la servidumbre de paso de las instalaciones en la provincia de Guadalajara

Primera Sección: de Orea a Orihuela del Tremedal (Teruel)

Tiburcio Casado.
Sotero Rustarazo.
Fidel Sáenz.
Jesús Pérez.
Antonio Casado.
Leona Pérez.
Angel Casado.
Raimundo Pérez.
Cirilo Sorando.
Bienvenido Sorando.
Olegario Herranz.
Baltasar Herranz.
Tiburcio Casado.
Felipe López.
Máximo Aspas.
Mariano Sanz.
Mariano Martínez.
Pedro de Diego.
Río Cabrilla.
Leandro Pinilla.
Fidencio Rustarazo.

Leonardo Casado.
Casimiro Valero.
Martín Miguel.
Mariano Argilés.
Antonio Valero.
Francisco López.
León López.
Eloy López.
Comunal.
Idem.
Valentín Herranz.
Leandro Pinilla.
Francisco Rustarazo.
Micaela Sanz.
Francisco Domínguez.
Felipe Milla.
Francisco Martínez.
Alejo Sanz.
Pedro López.
Juan Martínez.
Vicente López.

Leandro Pinilla.	Valentín Herranz.
Santos Pinilla.	Juan Felipe Argilés.
Viuda de Ramón Pérez.	Mariano Martínez.
Gregorio García.	Hros. Juan Martínez Arroyo.
Vereda Real.	Mariano García.
Viuda de Ramón Herranz.	Vicente García.
Primitivo Pérez.	Acequia Riego.
Eusebio Casado.	Julián Pinilla.
Arroyo Hoya Velilla.	Pedro de Diego.
Francisco Rustarazo.	Herederos Pablo Martínez.
Miguel Rustarazo.	Límites, términos y provin-
Francisco Martínez.	cias.

Modificación emplazamiento de la subestación de Alustante

Comunal de Alustante.	Jorge Espinosa.
Nicolás Gómez.	Pascual Jiménez.
Francisco Lahoz.	Antonio Berdoy.
Viuda de Jenaro Lafuente.	Victorio Pérez.
Eusebio Mansilla.	Valentín Jiménez.
Orencio Pérez.	Dionisio Pérez.
Valentín Lorente.	Vicente Catalán.
Domingo Mansilla.	Domingo Pérez.
Bernabé Berdoy.	Guillermo Berdoy.
Jesús Espinosa.	Camino del Raso.
Maximino Gómez.	Orencio Pérez.
Domingo Pérez.	Victorio Pérez.
Gregorio Pérez.	Anacleto Jiménez.
Antonio Berdoy.	Máximo Gómez.
Nicolás Pérez.	Victorio Pérez.
Mariano Olmo.	Modesto Abril.
Maximino Gómez.	Guillermo Berdoy.
Nicolás Pérez.	Doroteo Lorente.
Domingo Berdoy.	Valentín Jiménez.
Ricardo Pérez.	Dionisio Pérez.
Félix Sanz.	Toribio Lorente.
Francisco Izquierdas.	Camino Val Hondo.
Rambla Río Mario.	Camino Enebral.
Faustino Esteban.	Benito Abril.
Frutos Lario.	Patricio Pérez.
Victorio Izquierdo.	Bernardino Martínez.
Teodoro Lorente.	Eusebio Mansilla.
Mariano Pérez.	Paso Cabañal.
Leandro Izquierdo.	Eusebio Izquierdo.
Marcela Jiménez.	Juan Berdoy.
Isidoro Benito Pérez.	Línea Telefónica.
Protasia Lorente.	Carretera Caudé a El Pobo.
Valeriano López.	Juan Pérez.
Francisco Martínez.	Camino Ródenas.
Maximino Gómez.	Aniceto Izquierdo.
Agustín López.	Eusebio Mansilla.
Modesto Abril.	Raimundo Lorente.
Francisco Sánchez.	

TARIFAS DE PRECIOS ADOPTADOS

para los pueblos que comprende la nueva instalación que se proyecta por «Electra de Sierra Menera», S. A., Teruel

ALUMBRADO.

Tanto alzado.

Lámpara de 15 watos.....	3'00 ptas. al mes
» de 25 »	4'00 » »
» de 40 »	5'25 » »

Por contador.

Un kilovatio-hora..... 0'85 ptas.

Mínimo consumo reglamentario (según art. 83).

Las horas de servicio de alumbrado, son de puesta a salida de sol.

FUERZA MOTRIZ.

Por contador.

Consumo mensual de hasta 1.000

kilovatios-hora.....	0'45 ptas. kv.-hora
Idem id. de 1.001 a 2.000 id.....	0'35 » »
Idem id. de 2.001 en adelante...	0'30 » »

Minimo consumo reglamentario (según art. 83).
Las horas de servicio son exclusivamente las de la jornada de trabajo de día.

Servicios eventuales de temporada.

Si los medios técnicos de disponibilidad de la Empresa lo permiten, tanto en alumbrado como en fuerza motriz, y puede realizarlos fuera de los horarios y épocas normales, el aumento sobre los precios consignados será del 50 por 100 (cincuenta por ciento).

Derechos de acometida.

Alumbrado a tanto alzado...	1'00 pta. por lámpara
» por contador.....	1'00 » por amperio
Fuerza motriz.....	1'00 » por CV. como mínimo de 5'00 ptas.

Impuestos.

Todos los creados o por crear del Estado, provincia o Municipio, etc., etc., serán a cargo del abonado, ya que los precios señalados en estas tarifas se consideran netos para la Empresa.

(Derechos de inserción, 245'00 ptas.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Don Vicente Saiz Taberner, vecino de Madrid, con domicilio en calle de Viriato, número 67, ha presentado en esta Jefatura instancia acompañada del oportuno proyecto, solicitando la ampliación de un aprovechamiento de aguas del río Henares, en término municipal de Espinosa de Henares (Guadalajara), con destino a la producción de energía eléctrica, inscripto en los registros de aprovechamientos de aguas públicas con fecha 26 de Diciembre de 1945; petición que se formula en súplica de que se prescinda de la competencia de proyectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo sexto del Decreto de 20 de Diciembre de 1944, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, he acordado su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Espinosa de Henares (Guadalajara) las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta oficina, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto aumentar la energía disponible en la central de Espinosa, pasando de 4,50 metros a 5,50 metros el salto y de 3.000 a 4.000 litros por segundo.

Las obras que comprende, son:

a) Limpieza y perfilado del canal de derivación para con la pendiente de 0,0005 y sección de 4 por 1,50 metros, permitir el paso de 4.000 litros de agua por segundo.

b) Prolongación del canal de desagüe en una longitud de 100 metros con sección de 5 por 1 metros y pendiente de 0,0025.

Todas las obras radican en término de Espinosa de Henares (Guadalajara).

Madrid, 9 de Agosto de 1946.—El Ingeniero segundo Jefe, José Barcala.

(Derechos de inserción, 58'75 ptas.)